



“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

COMUNICADO 1916

APRUEBAN EN COMISIÓN DE JUSTICIA REFORMAS AL CÓDIGO PENAL ESTATAL

- **Son en materia de “despojo de cosas inmuebles o de aguas”, fraude procesal; violencia familiar, robo y compra de autopartes, y violencia digital contra infancias y adolescencias**

Mexicali, B.C., jueves 14 de mayo de 2026.- En la Comisión de Justicia que preside la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, se desahogaron diversos proyectos de dictamen, relativos a reformas al Código Penal de Baja California presentadas por distintas diputaciones, en materia de violencia familiar, robo y compra de autopartes, así como violencia digital contra infancias y adolescencias.

Fue aprobado por este Órgano Colegiado en primer término, por cinco votos a favor el proyecto que da origen al Dictamen No. 27 de la Iniciativa por la que se reforman los artículos 226 y 235 de dicho ordenamiento jurídico, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

Tiene por objeto establecer en la legislación una nueva hipótesis que actualice el tipo penal que sanciona el delito de “despojo de cosas inmuebles o de aguas”, incrementar la punibilidad del mismo, así como la del delito de fraude procesal.

Luego se aprobó por siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el proyecto que da origen al Dictamen No. 28 de la Iniciativa por la que se reforman los artículos 242 Bis de dicho Código, impulsada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Su pretensión legislativa es, reestructurar el diseño normativo y adicionar hipótesis conductuales que graven la comisión del delito de violencia familiar.

Después, fue avalado en el mismo sentido de votación, el proyecto que da origen al Dictamen No. 29 relativo a la Iniciativa por la que se adiciona el artículo 201 Quater, también del Código Penal local, presentada por el Diputado Diego Echevarría Ibarra, con adenda.

La pretensión legislativa de esta iniciativa del Congresista es, crear un nuevo tipo penal que sancione el robo de autopartes o componentes de vehículo motor.

Finalmente, se aprobó de la misma manera, el proyecto que da origen al Dictamen No. 30 de esta Comisión Legislativa, respecto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 113 Bis del mismo ordenamiento jurídico, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Consiste en establecer la protección reforzada a niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables que no tienen capacidad de comprender la conducta típica que establece el artículo 175 Sexties, relativo a delitos de violencia digital, estableciendo su imprescriptibilidad, cuando sean cometidos en contra de menores de edad o que no tengan capacidad para comprenderlo y/o ni resistirlo.